

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 164312019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 9 de diciembre de 2019, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Antonio de J Rames Díaz**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **164312019**.

II.- Que con fecha 8 de enero 2020, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CT/DAI/702/2019, al Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor de este Municipio de Chihuahua.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

Solicito saber el analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

- Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes, en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, saldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.
- Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes, en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.
- Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio, y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos.
- Solicito saber el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio, para el ejercicio fiscal 2020.
- Solicito saber Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio, respecto del sindicato que guarde la representación mayoritaria del Centro del Trabajo.

A lo cual Oficialía Mayor manifiesta lo siguiente:



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/2/2020

DEPENDENCIA:	OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN:	COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
OFICIO:	26/CCPA-OM-2020
ASUNTO:	ACUERDO AMPLIACIÓN DE PLAZO

Chihuahua, Chih., a 08 de enero de 2020

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la Solicitud de Información con folio número **164312019**, me permito hacer la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 81 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua toda vez que es necesario que el área a la que le corresponde emitir una respuesta, realice una búsqueda pormenorizada en sus archivos físicos y/o digitales en los que localice lo que el solicitante requiere. Es por esto que debe tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, y se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La **Oficialía Mayor**, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **164312019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Antonio de la J Rames Diaz.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 8 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro de esta ciudad; mayoría con base el artículo 23, 25, y 32 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

164312019

Datos Generales:

Antonio de J Remes Diaz

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

-Solicito saber el analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes, en el el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes, en el el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y

seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio, y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos.

-Solicito saber el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

-Solicito saber el Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio, respecto del Sindicato que guarde la representación mayoritaria del Centro de Trabajo.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 164312019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



DEPENDENCIA:	Despacho de la Presidencia Municipal
SECCION:	Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto
OFICIO:	CT/DAI/702/2019
ASUNTO:	Solicitud de acceso a la Información Pública
FECHA:	Folio: 164312019 09 de diciembre de 2019

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con la finalidad de atender la solicitud de información recibida en el sistema Infomex con folio 164312019 el día 09 de diciembre del año en curso, adjunto me permito enviarle copia de la misma.

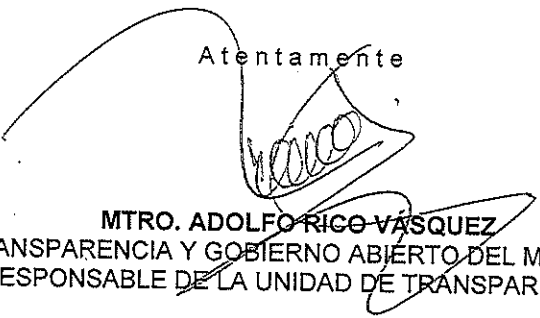
En este sentido, por considerar que puede existir dicha información en los expedientes de la dependencia a su cargo, únicamente a lo que corresponde al Municipio de Chihuahua, artículo 42 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mucho le agradeceré realizar la búsqueda respectiva y enviar la respuesta a esta Unidad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Si requiere que el solicitante precise o corrija la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, será necesario lo indique de manera explícita a más tardar el día **11 de diciembre de 2019** a fin de realizar oportunamente el requerimiento de información complementaria al solicitante.
2. Si requiere una ampliación de plazo, conforme al segundo párrafo del artículo 55 de la citada Ley, deberá notificarlo a más tardar el día **18 de diciembre de 2019**, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.
3. La respuesta definitiva deberá notificarla a esta unidad a más tardar el día **30 de diciembre de 2019** adjuntando la información por escrito y en la modalidad requerida por el solicitante. En caso de declarar la inexistencia o clasificación de la información, deberá manifestarlo cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 60, 61 y 62 de la citada Ley, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.

Nota: Favor de enviar por correo electrónico en formato Word, PDF o datos abiertos la respuesta que se entrega y los documentos anexos digitalizados.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente


MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA